



MENDOZA, 7 de setiembre de 2020

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 3725/20 caratulado: "SECRETARIA ACADÉMICA S/medidas de excepción a la Reglamentación Académica en el marco de la Pandemia COVID-19".

CONSIDERANDO:

El marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido a raíz de la pandemia por Covid-19 por el Gobierno Nacional y su ratificación por resoluciones de Rectorado de la UNCUYO (Resoluciones Nros. 231/2020, 298/2020 y 325/2020) y Ord. RE. 0001/2020;

La Resolución Ministerial 2019-3356-APN-MECCYT, que establece que para el reconocimiento de estudios extranjeros de nivel secundario completo o sus equivalentes para la prosecución de estudios en la REPÚBLICA ARGENTINA, no será exigible la aprobación de saberes de las áreas de Formación Nacional, lo que implica que dicho reconocimiento consiste en un trámite de carácter administrativo-legal y no exige la incorporación de nuevos saberes.

La Resolución N° 116/20-FAD que establece medidas transitorias de excepción a la Reglamentación Académica, contenida en la Ordenanza n° 5/19-C.D., para el Ciclo Lectivo 2020 y dispone en el Art. 10, inciso c) el plazo de presentación para los y las estudiantes extranjeros/as que adeuden título de nivel secundario revalidado, que se extenderá hasta la fecha en la que finalice el aislamiento social preventivo y obligatorio.

La necesidad de advertir a dichos estudiantes que la actividad académica que realicen durante el presente ciclo lectivo tendrá carácter condicional, y será tomada como válida únicamente en el caso de que los mismos presenten la documentación exigida para su ingreso dentro del mes (o 30 días) de finalizado el aislamiento social obligatorio mencionado en dicha disposición transitoria. Para ello se estima conveniente que completen una carta compromiso en la cual quedan notificados de su situación de estudiante condicional.

Que el Dirección Nacional de Migraciones en la página web oficial publica que la "**residencia temporaria, transitoria o precaria no vence**", en función de la emergencia sanitaria decretada por Decreto DNU 260/2020 y normas relacionadas, por lo que dispone la prórroga de los vencimientos de este tipo de residencias, así como la suspensión de plazos administrativos.

Por ello,


EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar a los/las ingresantes del ciclo 2020, que todavía no hayan presentado la convalidación del título secundario obtenido en país extranjero para que puedan rendir exámenes finales y promocionar las asignaturas que se acreditan con esta modalidad.

Resol. N° 216


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTÍCULO 2º.- Habilitar a los/las estudiantes extranjeros/as que tienen residencia temporaria, transitoria o precaria durante el presente Ciclo Lectivo para que puedan rendir exámenes finales y promocionar las asignaturas que se acreditan con esta modalidad.

ARTICULO 3º.- Disponer los ajustes necesarios en el Sistema SIU-GUARANI para garantizar lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Disponer que los estudiantes comprendidos en el Artículo 1 y 2 completen, firmen y remitan a la Dirección de Alumnos a través del correo cyefad@gmail.com el Acta Compromiso que forma parte del Anexo Único de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Los/las estudiantes extranjeros/as deberán presentar la documentación exigida o turno en organismo oficial dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días de finalizado el período de aislamiento social obligatorio establecido en el contexto de la Pandemia por Covid19.

ARTICULO 6º.- Las materias aprobadas o regularizadas durante el presente Ciclo Lectivo por las/los estudiantes comprendidos en el Artículo 1, no podrán ser certificadas si los mismos no presentan la respectiva documentación en los plazos dispuestos en el artículo precedente.

ARTICULO 7º.- En el caso de estudiantes de Carreras Musicales que durante este contexto de pandemia se encuentren en su país de origen y deban rendir materias que exigen músico acompañante, las mismas deberán realizarse respetando los protocolos sanitarios del lugar de residencia.

ARTICULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

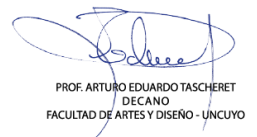
RESOLUCIÓN N° 216



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



ANEXO ÚNICO

ACTA COMPROMISO ENTREGA DE DOCUMENTOS

MENDOZA,.....2020

Señor
Decano
Facultad Artes y Diseño
Prof. Arturo TASCHERET
PRESENTE

El/la que suscribe- alumno/a de la carrera de ----- me comprometo a entregar los documentos adeudados o a presentar el turno correspondiente en organismo oficial dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días de finalizado el período de aislamiento social obligatorio establecido en el contexto de la Pandemia por Covid19.

Se deja constancia de documentación entregada a la fecha a la Dirección de Ingresos de la FAD y turno/s que fueron cancelados en el marco de la pandemia:

Documento	Fecha de entrega	Turno
Certificado Estudios Secundarios (Convalidación Ministerial)		
Trámite de Residencia y/o DN Provisorio		

Asimismo, asumiendo la situación de **estudiante condicional**, no reclamaré certificación alguna hasta tanto regularice dicha situación.

En caso de no entregar los documentos en término eximo de toda responsabilidad a la Facultad de Artes y Diseño, incluso si esto fuera causal de baja en forma inmediata.

Nombre, DNI (o identificación) y firma del interesado: _____

RESOLUCIÓN N° 216


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO